



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 035-2023-MPH/CM.**

Huancabamba, 21 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-MPH-CM, de fecha 21 de junio del 2023; el Oficio N° 024-2023-PDTA-HVC-HBBA, emitido por los representantes de la Hermandad "Virgen del Carmen"; el Informe N° 01507-2023-MPH-GPP, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 850-2023-MPH/GAJ-RARFF, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el punto de agenda sobre "Aprobación del Otorgamiento de Subvención Económica a favor de la "Hermandad Virgen del Carmen", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 71 del Decreto Ley N° 1440, respecto de las Subvenciones a Personas Jurídicas en su numeral 71.3 establece "... En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad".

Que, mediante Expediente N° 4401/TD, de fecha 29 de mayo del 2023, ingresa el oficio N°024-2023-Pdta.H.V.C-HBBA, de fecha 29 de mayo del 2023, mediante el cual el Vice presidente de la Hermandad "Virgen del Carmen", Sr. Raúl Mijahuanca Ramírez, y la Tesorero Sra. Carmen Correa Neyra, solicitan al señor alcalde Dr. Hernán Lizana Campos, su valioso apoyo con la "Banda de Músicos", para el recibimiento del señor Cautivo de Ayabaca el día 14 de julio del 2023, y los cinco (05) días de recorrido procesional de la Santísima "Virgen del Carmen", considerada regidora vitalicia.

Que, mediante Informe N° 01507-2023-MPH-GPP, de fecha 08 de junio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, emite opinión técnica sobre disponibilidad presupuestal para aprobación de Subvención Económica a favor de la Hermandad Virgen del Carmen, alcanzando a la Gerencia Municipal la certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° .0000001534-2023, de fecha 09 de junio del 2023, por la suma de S/.30,000.00 (Treinta Mil y 00/100Soles).





Viene del Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MPH.ALC. de fecha 21 de junio del 2023 pág. (02 de 02).

Que, mediante Informe N° 850-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal mediante la cual concluye:

- Corresponde al Concejo Municipal, aprobar el otorgamiento de la subvención económica en favor de la Hermandad Virgen del Carmen, para cubrir gastos de servicio musical (Banda de Músicos), para el desarrollo de la fiesta patronal de la "Virgen del Carmen", durante el mes de julio del 2023.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, a los fundamentos expuesto en el presente, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 14) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Huancabamba, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, el otorgamiento de la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de la "Hermandad Virgen del Carmen", representada por el Vice presidente Sr. Raúl Mijahuanca Ramírez, y la Tesorero Sra. Carmen Correa Neyra, por el monto económico de S/.30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), de conformidad a los informes técnicos y legales, materia de aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, oficina de Logística, oficina de Contabilidad, oficina de Tesorería y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas competentes de la entidad, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en la página Web del Portal Institucional ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)), bajo responsabilidad a la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Natividad Campos Ojeda  
ALCALDE (e)

